



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224- 2020-A/MDEA

El Agustino, 30 de Noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

La carta s/n de fecha 27 de noviembre del 2020, a través del cual don; **JERSY HARRINSON RAMOS MERCADO**, presenta su Carta de Renuncia al Cargo de Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de El Agustino, a partir del 01 de diciembre del 2020, solicitando la exoneración del plazo de ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la cuarta disposición transitoria de Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos de confianza mediante resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir del 01 de diciembre del 2020, con exoneración del plazo de ley, al cargo de Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastre, de la Municipalidad Distrital de El Agustino que venía desempeñando don; **JERSY HARRINSON RAMOS MERCADO**, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, que norma el Decreto Legislativo N°1057.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Talento Humano, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

NICOLÁS ALFREDO MELGAR GONZALES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE